



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 431-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 01 SET. 2016

VISTO:

El expediente Nº 16355 del 27-06-2016, por el cual la Empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL PERÚ SAC. Solicita autorización para la instalación de una infraestructura para estación base y sistema de comunicaciones, sobre un área ubicado en el jirón Astete Nº 798 de Centro Poblado Barrio de Andamarca, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79º, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para respaldar la solicitud la indicada Empresa adjunta el Formulario Único de Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones (FUIIT), Personería jurídica, contrato de arrendamiento de predio, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, cronograma de obra, copia de DNI de representante de la empresa, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planos y el comprobante de pago.

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar la instalación de una estación base y sistema de comunicaciones, conformado por cerco perimétrico, instalación de monoposte mimetizado de 28.0 metros, losa para equipos de comunicaciones y otras instalaciones.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la instalación de una estación base, integrado por sala de equipos, torre, antenas y equipos de telecomunicación a la Empresa PHOENIX TOWER INTERNACIONAL PERÚ SAC conforme al siguiente detalle:

Sobre un predio arrendada con 70.00 m2 de propiedad de doña CECILIA ANDREA JULCA SUAREZ, representado por don MESIAS HELI JULCA TRISOLINI, ubicado en Centro



Poblado Barrio de Andamarca, jirón Astete N° 798, de conformidad con la contrata de arrendamiento suscrita con la indicada Empresa, para el uso de un área libre de 70.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR establecido que la presente autorización tiene una vigencia de 01 año a partir de la aprobación de la presente Resolución, debiendo comunicar el Administrado a la Municipalidad de ser necesario la renovación cumplido el plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente acto resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia del Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Yacucho, 01 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2615-2016-UTD-SG-MPH

ENOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

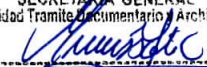
para su conocimiento y para su cumplimiento a Ud., copie el original de: R.G. N° 431-2016-MPH/ENT

Fecha: 01 SET 2016

La presente copia constituye la transcripción fiel de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Soñey Córdova
IEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
02 SEP 2016
Folios: _____
N° Reg: _____